

Referencia:	2020/00003393D
Asunto:	Sesión ordinaria 28/02/2020

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS/AS D^a MARÍA JESÚS DE LA CRUZ MONTSERRAT
D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D^a MARLENE FIGUEROA MARTÍN
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D^a MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ
D. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (Se ausenta en el punto 13)
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ
D. PAU QUILES RAYA
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA
D^a JESSICA DEL CARMEN DE LEÓN VERDUGO
D. DOMINGO PÉREZ SAAVEDRA
D^a MARÍA ISABEL SAAVEDRA HIERRO
D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ
D. CRISTÓBAL DE VERA CABRERA
D. JONATHAN GIL CRUZ
D. RAYCO LEÓN JORDÁN
D. PEDRO MARTÍNEZ CABRERA
D. ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO: D. Miguel A. Rodríguez Martínez.

INTERVENTOR GENERAL.: D. Antonio Jesús López Valle. Se incorpora en el punto 4 y se ausenta a partir del punto 11

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve y cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, concurriendo los/as. Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Sr. Secretario General del Pleno, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y del Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle.

No asiste con excusa: D^a Rita Dárias Fuentes.

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

El Sr. Presidente, en el punto 3º da la bienvenida a los alumnos de 1º Curso de Bachillerato del I.E.S. La Oliva y a sus Profesores, por su visita a esta Corporación en el día de hoy.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 31.01.2020 (ORDINARIA-REFERENCIA: EXP.TAO: 1524A).

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 31.01.2020 (ordinaria-Referencia: Exp. Tao: 1524A), fue aprobada por el voto unánime de todos/as., los/as., Consejeros/as. asistentes, sin enmiendas ni observaciones.

2.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE 20/12/2019, (REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA PARA EL EJERCICIO 2020. (REF.TAO: 2019/039754F). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Habiéndose detectado que en el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 20 de diciembre de 2019, en su punto 1º, *“Aprobación del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio 2020. Acuerdos que procedan”*, se omitió la transcripción del Estado de Ingresos, procede rectificar dicha Acta incluyendo el citado Estado de Ingresos.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones corregir en cualquier momento los errores materiales advertidos.

Desde la Secretaría General del Pleno se propone a éste la adopción del presente acuerdo:

Rectificar el error material padecido en el Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 20 de diciembre de 2019, en su punto 1º, *“Aprobación del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio 2020. Acuerdos que procedan”*, incluyendo ahora el resumen del Estado de Ingresos, de tal modo que tal Acta quedará redactada en dicho punto del siguiente modo:

1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA PARA EL EJERCICIO 2020. INFORMES QUE PROCEDAN.

Votación y acuerdo:

El Pleno de la Corporación, por votos a favor: 12 (grupo Socialista, grupo NC-AMF y grupo Mixto), votos en contra: 10 (grupo CC, grupo Popular), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Cabildo para el ejercicio 2020 cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO 2020

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	CABILDO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	PATRONATO DE TURISMO	PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO '20
I. Impuestos Directos	920.942,08	0,00	0,00	0,00	0,00	920.942,08
II. Impuestos Indirectos	51949.786,91	0,00	0,00	0,00	0,00	51949.786,91
III. Tasas y Otros Ingresos	4.622.862,76	6.900,00	100,00	0,00	0,00	4.629.862,76
IV. Transferencias Corrientes	46.777.348,96	150.000,00	3.414.129,83	1350.000,00	5.414.129,83	47.277.348,96
V. Ingresos Patrimoniales	0,00	100,00	100,00	869.806,08	0,00	870.006,08
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	104.270.940,71	157.000,00	3.414.329,83	2.219.806,08	5.414.129,83	105.647.946,79
VI. Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Transferencias Capital	5.224.059,29	0,00	22.250,00	1000.000,00	1022.250,00	5.224.059,29
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	5.224.059,29	0,00	22.250,00	1000.000,00	1022.250,00	5.224.059,29
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	109.495.000,00	157.000,00	3.436.579,83	3.219.806,08	6.436.379,83	120.872.006,08
VIII. Activos Financieros	235.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	247.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	235.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	247.000,00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	119.730.000,00	1.163.000,00	3.442.579,83	3.219.806,08	6.436.379,83	121.119.006,08

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO 2020

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CABILDO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	PATRONATO DE TURISMO	PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO '20
I. Gastos de Personal	31010.673,95	815.736,01	750.516,10	453.062,42	0,00	33.029.988,48
II. Gastos Bienes Corrientes Y Servicios	31410.370,45	302.625,19	2.572.084,66	1099.800,52	0,00	35.384.880,82
III. Gastos Financieros	575.000,00	10.000,00	100,00	1520,37	0,00	586.620,37
IV. Transferencias Corrientes	22.292.851,58	0,00	33.700,00	0,00	5.414.129,83	16.912.421,75
V. Fondo de Contingencia y otros imprevistos	125.000,00	28.638,80	57.929,07	0,00	0,00	211.567,87
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	85.413.895,98	157.000,00	3.414.329,83	1554.383,31	5.414.129,83	86.125.479,29
VI. Inversiones Reales	28.464.716,25	0,00	22.250,00	1643.114,52	1022.250,00	29.107.830,77
VII. Transferencias Capital	5.631.387,77	0,00	0,00	0,00	0,00	5.631.387,77
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	34.096.104,02	0,00	22.250,00	1643.114,52	1022.250,00	34.739.218,54
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	119.510.000,00	157.000,00	3.436.579,83	3.197.497,83	6.436.379,83	120.864.697,83
VIII. Activos Financieros	220.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	232.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	21032,83	0,00	21032,83
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	220.000,00	6.000,00	6.000,00	21032,83	0,00	253.032,83
TOTAL GENERAL DE GASTOS	119.730.000,00	1.163.000,00	3.442.579,83	3.218.530,66	6.436.379,83	121.117.730,66

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del mismo.

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral fijo incluida en el mismo.

Cuarto.- Que se exponga al público durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de edicto en el B.O.P.

Quinto.- En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiendo ser insertado en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Palmas, resumido por capítulos, junto con sus Bases de Ejecución, y a

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

efectos de su entrada en vigor registrará la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as. asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el error material padecido en el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2019 en el punto 1º “Aprobación del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio 2020. Acuerdos que procedan”, incluyendo ahora el resumen del Estado de Ingresos, de tal modo que tal acta queda corregida conforme al tenor literal que figura ut supra.

3.- NOMBRAMIENTO CRONISTA OFICIAL DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Claudio Gutiérrez Vera: su grupo expresa el reconocimiento a la trayectoria profesional de D. Eleuterio Brito Guerra.

Dª Mª Jesús de la Cruz Montserrat: felicita a D. Eleuterio Brito Guerra y expresan su reconocimiento a su labor.

Dª Dolores Alicia García Martínez: apoyan el nombramiento de D. Eleuterio Brito Guerra por su trayectoria y el aval de la Asociación de la Prensa, y por el amor demostrado por D. Eleuterio Brito Guerra a su tierra natal.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de resolución del Sr. Presidente de la Corporación, D. Blas Acosta Cabrera, de fecha 19/02/2020 (Ref.: Exp.:TAO: 2020/2867N).

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as. asistentes, **ACUERDA:**

Nombrar como Cronista Oficial de Fuerteventura al Periodista, D. Eleuterio Brito Guerra, dada su amplia carrera profesional y su labor destacada en la investigación y divulgación de la actualidad y la historia de la isla de Fuerteventura.

4.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA 2019-2021 (REF: TAO: 2019/0145K). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

El Sr. Secretario General da cuenta de la necesidad de corrección del dictamen de la Comisión Informativa que consiste en suprimir la referencia al “previo informe de fiscalización favorable”, puesto que dicho informe formula observaciones no suspensivas.

D. Andrés Briansó Cárcamo explica la propuesta.

D. Rayco León Jordán: pide que se incremente la dotación presupuestaria para próximos ejercicios y que se amplíe el ámbito de los bienes susceptibles de subvención.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, D^a María Rosario Cerdeña Ruiz, de fecha 04/12/2019, y del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo, de fecha 04/12/2019.

Visto el informe del Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 17/02/2020

Visto el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Resolutorios, de fecha 24/02/2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as. Asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones Públicas en materia de Patrimonio Cultural del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura 2019-2021, aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2020, quedando con el siguiente contenido tras las modificaciones:

“PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, 2020-2022.

I. ANTECEDENTES

La Constitución Española en su artículo 46 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

La ley de 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español recoge en su exposición de motivos que la defensa del Patrimonio histórico debe realizarse mediante disposiciones que fomenten su conservación y no sólo a través de normas prohibitivas. Asimismo introduce la idea de que las obligaciones de protección y enriquecimiento del patrimonio histórico corresponden a todos los poderes públicos, en cumplimiento del mandato constitucional.

La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 27 establece que todos los ciudadanos y ciudadanas de Canarias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a la cultura y al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas; que todas las personas tienen el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural de Canarias en todas sus manifestaciones; que los poderes públicos canarios garantizarán la práctica de actividades culturales, artísticas y formativas en condiciones de igualdad en todo el

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

territorio de Canarias y velarán por la protección y la defensa de la identidad, patrimonio histórico y los valores e intereses de Canarias, del legado etnográfico y arqueológico de los aborígenes prehistóricos y de las demás culturas que han ido poblando el Archipiélago.

La misma norma en su artículo 70 define las competencias insulares, disponiendo que a las islas les corresponde el ejercicio de las competencias que les son reconocidas como propias; las que se les transfieran o deleguen, y la colaboración en el desarrollo y la ejecución de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Canarias, en los términos que establezcan las leyes del Parlamento. Asimismo establece que los cabildos insulares, como instituciones de la Comunidad Autónoma, ejercerán funciones ejecutivas de carácter insular en el marco y dentro de los límites de la legislación aplicable, entre otras materias, en cultura, deportes, ocio y esparcimiento. Patrimonio histórico-artístico insular. Museos, bibliotecas y archivos que no se reserve la Comunidad Autónoma.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 5 dispone que estas instituciones, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas ejercen las competencias propias que corresponden a las islas y las que le sean delegadas por otras administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local y en su legislación específica. Como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, les corresponde el ejercicio de las funciones, competencias y facultades que se determinen en el Estatuto de Autonomía de Canarias, así como las competencias autonómicas que les sean atribuidas, transferidas o delegadas conforme a lo establecido en la citada Ley de Cabildos de entre las asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en el resto del ordenamiento jurídico.

Con respecto a los ámbitos materiales de competencias de los Cabildos Insulares, el artículo 6 de la Ley de Cabildos citada establece que en el marco de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, los Cabildos Insulares ejercerán competencias en los ámbitos materiales que se determinen por ley del Parlamento de Canarias. Y que se atribuyen a los Cabildos competencias, entre otras materias, en "o) Cultura, deportes, ocio y esparcimiento. Patrimonio histórico-artístico insular. Museos, bibliotecas y archivos que no se reserve para sí la Comunidad Autónoma".

El Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico, establece en sus apartados A) las competencias transferidas en materia de fomento de la Cultura; y en el B) las competencias transferidas en materia de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias establece en su artículo 1 que su finalidad es garantizar su identificación, protección, recuperación, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento, así como su investigación, valorización y transmisión a generaciones futuras, de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de la identidad cultural.

La citada ley regula en su título III, capítulo I, la distribución de competencias entre las distintas Administraciones Canarias en materia de gestión del patrimonio cultural, definiendo las que corresponden a los Cabildos insulares en el artículo 16. Asimismo en el artículo 57 dispone que las personas propietarias, poseedoras y titulares de derechos reales sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias estarán obligadas a conservarlos, mantenerlos, restaurarlos, custodiarlos y protegerlos adecuadamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, deterioro y destrucción. Dispone que el deber de conservación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de Canarias alcanza hasta el importe de los trabajos correspondientes que no rebasen el límite del contenido normal de aquellos, representado por el cincuenta por ciento del coste de una construcción de nueva planta de similares características e igual superficie construida o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistentes, realizada con los mismos materiales o similares y manteniendo la configuración original, la tipología constructiva y la morfología y los elementos originales del inmueble. Por ello, tal como recoge el artículo 126 las administraciones públicas establecerán medidas de fomento para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Estas medidas de fomento tal como establece el artículo 126.2 podrán ser entre otras: subvenciones o ayudas, y de conformidad al artículo 127 las que se

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

concedan para la conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso del patrimonio cultural de Canarias, estarán sometidas a la legislación específica en la materia.

Según se regula en el artículo 7 de la Ley de Patrimonio Cultural, la Iglesia Católica, en cuanto titular importante del patrimonio cultural de Canarias, garantizará la protección, la conservación y la difusión del mismo, colaborando a tal fin con las administraciones públicas. Una comisión mixta formada por el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares, la Federación Canaria de Municipios y la Iglesia Católica en Canarias, establecerá el marco de colaboración y coordinación necesario para elaborar y desarrollar planes de intervención conjunta.

Todo lo expuesto evidencia que el patrimonio cultural se define como un legado cultural colectivo, a cuyo disfrute tienen derecho todas las personas, con independencia de la titularidad de los bienes que lo integran, y que su protección compete a ciudadanos y poderes públicos. La adecuada protección y conservación del patrimonio cultural, como parte esencial de la cultura es cada vez más una demanda de toda la sociedad. Cuanto más evolucionada es una sociedad más valora su legado cultural común y más exige a los poderes públicos su adecuada fomento, conservación y preservación. Esta realidad exige que el papel a desempeñar por los poderes públicos para su efectiva protección deba consistir, por un lado, en una función de control del cumplimiento de las normas de protección y respeto al patrimonio cultural; por otro lado, en una función de promoción que implique la creación de conciencia de respeto, valoración y amor al legado cultural colectivo; y, además, en la adopción de medidas que coadyuven a hacer efectiva la conservación de ese legado común. Resulta evidente que el ciudadano propietario de bienes constitutivos del patrimonio histórico se ve sometido a una serie de limitaciones, prohibiciones y obligaciones, que se justifican por el valor cultural del bien del que es titular y por el derecho de los demás a disfrutar del mismo. Tales obligaciones y limitaciones deben llevar aparejadas medidas compensatorias, que no deben considerarse como un privilegio, sino como una justa contraprestación a los límites y obligaciones que se le imponen en beneficio de toda la sociedad. Sólo reconociendo la importancia cultural y económica del patrimonio, promoviendo su respeto y fomentando su conservación, se podrá lograr que la sociedad en su conjunto sienta el patrimonio cultural como un valioso legado común que pertenece a las generaciones pasadas, presentes y futuras.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge que parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con la finalidad de dar respuesta a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas. Desde una perspectiva económica las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y deben ajustarse a las directrices de política presupuestaria, actualmente orientada por criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la Ley General de Subvenciones establece los principios rectores, el ámbito y contenido de los planes estratégicos de subvenciones, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse de los mismos. En su artículo 10 establece que "Los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

El Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura tiene atribuidas las funciones contenidas en el decreto de la presidencia de Desconcentración nº 3244 de 8 de julio y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019, que comprende, entre otras funciones, las recogidas en el Decreto 152/1994, de 21 de julio, sobre transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos en materia de cultura y patrimonio histórico; las recogidas en la Ley 11/2019, de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias; y la gestión de subvenciones y convenios en las materias delegadas en el referido decreto 3244, de 08 de julio de 2019.

El Servicio de Patrimonio Cultural, adscrito al Área Insular de Cultura, Ocio y Deporte, según la RPT en vigor, tiene atribuida la gestión administrativa del patrimonio histórico insular; el Servicio de Publicaciones, creado por el Cabildo Insular en el ejercicio de la competencia de fomento de la

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

Cultura y cuyos objetivos son publicación y difusión de trabajos y estudios de investigación y de creación en el ámbito de las ciencias humanas; y Archivo General Insular-Archivo Central.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno del Cabildo, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencionadora o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

II. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos son:

El fomento de creación y difusión cultural favoreciendo la publicación de obras de creación literaria y de investigación histórica y cultural.

El fomento de la conservación y restauración del patrimonio histórico insular.

La conservación y restauración del patrimonio histórico de titularidad eclesiástica radicado en la isla de Fuerteventura.

La redacción y aprobación de los catálogos municipales de protección de patrimonio cultural.

III. PLAN DE ACTUACIÓN

- *Modalidad 1. Subvención a propietarios de inmuebles declarados bien de interés cultural e inmuebles catalogados.*
- *Modalidad 2. Subvención a la publicación de obras de creación literaria y de investigación de interés para la isla de Fuerteventura.*
- *Modalidad 3. Subvención a la Diócesis de Canarias (Las Palmas) para la Restauración de la Zona Conventual de Betancuria.*
- *Modalidad 4. Subvención a la Diócesis de Canarias (Las Palmas) para la restauración de bienes integrantes del patrimonio histórico: muebles e inmuebles.*
- *Modalidad 5. Subvención al Ayuntamiento de Pájara para la elaboración del catálogo municipal de protección del patrimonio cultural.*
- *Modalidad 6. Subvención al Ayuntamiento de Tuineje para la elaboración del catálogo municipal de protección del patrimonio cultural.*
- *Modalidad 7. Subvención al Ayuntamiento de Betancuria para la elaboración del catálogo municipal de protección del patrimonio cultural.*
- *Modalidad 8. Subvención al Ayuntamiento de Antigua para la elaboración del catálogo municipal de protección del patrimonio cultural.*
- *Modalidad 9. Subvención al Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la elaboración del catálogo municipal de protección del patrimonio cultural.*
- *Modalidad 10. Subvención al Ayuntamiento de La Oliva para la elaboración del catálogo municipal de protección del patrimonio cultural.*

IV. PERIODO SUBVENCIONABLE

Años 2020, 2021 y 2022.

V. COSTES PREVISIBLES

La aprobación del Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. La previsión para subvenciones durante los 3 años del Plan estratégico es la siguiente:

Anualidad	2020	2021	2022
Modalidad 1	90.000,00	90.000,00	90.000,00

Anualidad	2020	2021	2022
Modalidad 2	15.000,00	15.000,00	15.000,00

Anualidad	2020	2021	2022
Modalidad 3	100.000,00	100.000,00	100.000,00

Anualidad	2020	2021	2022
Modalidad 4	100.000,00	100.000,00	100.000,00

Anualidad	2020	2021	2022
Modalidad 5	12.000,00	12.000,00	12.000,00

Anualidad	2020	2021	2022
Modalidad 6	12.000,00	12.000,00	12.000,00

Anualidad	2020	2021	2022
Modalidad 7	12.000,00	12.000,00	12.000,00

Anualidad	2020	2021	2022
Modalidad 8	12.000,00	12.000,00	12.000,00

Anualidad	2020	2021	2022
Modalidad 9	12.000,00	12.000,00	12.000,00

Anualidad	2020	2021	2022
Modalidad 10	12.000,00	12.000,00	12.000,00

VI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El control y evaluación de los resultados del plan estratégico permitirá que en el caso de que alguna línea de subvención no alcance el nivel de consecución de objetivos deseado, o que resulte inadecuado el nivel de recursos invertidos, pueda ser modificada o sustituida por otra más eficiente y eficaz, o en su caso, eliminada.

Los indicadores se concretarán en las bases reguladoras, incluyendo entre otros el número de solicitudes presentadas.

VII. REGULACIÓN

La Regulación del Plan se realizará a través de las Bases Específicas para la modalidad 1 y 2, adaptadas al cumplimiento de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y demás normativa vigente en materia de subvenciones.

Las subvenciones nominadas se instrumentarán a partir de las aplicaciones del presupuesto vigente, ajustándose a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura vigente, y demás normativa vigente en materia de subvenciones”.

SEGUNDO: Aprobar elevar el porcentaje del gasto plurianual para los ejercicios 2021 y 2022 de la inversión correspondiente a las líneas de subvención con los Ayuntamientos de la Isla (modalidad 5-10) y con la Diócesis de Canarias (modalidad 3-4).

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

TERCERO.- En lo no modificado, mantener el resto de las previsiones contenidas en el referido Plan Estratégico de Subvenciones.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo al Servicio de Patrimonio Cultural, a la Intervención de Fondos, Tesorería y al Pleno del Cabildo de Fuerteventura a los efectos oportunos.

Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA PARA EL EJERCICIO 2020. REF.: 2019/00039112D. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Manuel Hernández Cerezo: explica la propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Jefe de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 18/02/2020

Visto el informe del Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 21/02/2020.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, de fecha 24/02/2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el cuadro consolidado en los siguientes términos:

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO 2020

****ESTADO DE INGRESOS****

CAPITULOS	CABILDO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	PATRONATO DE TURISMO	PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO '20
I. Impuestos Directos	920.942,08	0,00	0,00	0,00	0,00	920.942,08
II. Impuestos Indirectos	51949.786,91	0,00	0,00	0,00	0,00	51949.786,91
III. Tasas y Otros Ingresos	4.622.862,76	6.900,00	100,00	0,00	0,00	4.629.862,76
IV. Transferencias Corrientes	46.537.348,96	1.150.000,00	3.414.129,83	1.350.000,00	5.414.129,83	47.037.348,96
V. Ingresos Patrimoniales	0,00	100,00	100,00	869.806,08	0,00	870.006,08
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	104.030.940,71	1.157.000,00	3.414.329,83	2.219.806,08	5.414.129,83	105.407.946,79
VI. Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Transferencias Capital	15.464.059,29	0,00	22.250,00	1.000.000,00	1.022.250,00	15.464.059,29
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	15.464.059,29	0,00	22.250,00	1.000.000,00	1.022.250,00	15.464.059,29
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	119.495.000,00	1.157.000,00	3.436.579,83	3.219.806,08	6.436.379,83	120.872.006,08
VIII. Activos Financieros	235.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	247.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	235.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	247.000,00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	119.730.000,00	1.163.000,00	3.442.579,83	3.219.806,08	6.436.379,83	121.119.006,08

Segundo.- Mantener en sus mismos términos el resto de la publicación.

Tercero.- Que se publique en el B.O.P. el estado de ingresos consolidado corregido.

6.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2020. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y BAJAS POR ANULACIÓN. REF.: 2020/00002796X. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Manuel Hernández Cerezo: explica la propuesta.

D. Adargoma Hernández Rodríguez: critica la modificación presupuestaria planteada en tan poco plazo desde la aprobación del presupuesto, cuya tramitación también cuestiona pues se marginó a las propuestas de la oposición que ahora se han de incorporar.

D. Manuel Hernández Cerezo: el presupuesto es un documento vivo que ha de ajustarse a las necesidades diarias.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 18 de febrero de 2020.

Visto el informe del Interventor General, D. Antonio López Valle, de fecha 22 de febrero de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, celebrada el día 24/02/2020.

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

El Pleno de la Corporación, por **18 votos a favor** (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, 2 del grupo Mixto, y 6 del grupo Coalición Canaria), y **4 abstenciones** (del grupo Popular), **ACUERDA:**

Primero.- Dar de baja a las partidas presupuestarias que se detallan en el expediente de modificación de créditos nº 02/2020, por importe de trescientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres euros con treinta y dos céntimos (335.873,32 €).

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 02/2020 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2020, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	-110.873,32 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	-200.000,00 €
Capítulo VII: Transferencias de capital	-25.000,00 €
Total Bajas por anulación	-335.873,32 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo IV: Transferencias corrientes	319.873,32 €
Capítulo VII: Transferencias de capital	16.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	335.873,32 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS 0,00 €

Tercero.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

Se acompaña como anexo el detalle de las aplicaciones presupuestarias:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 02/2020 POR
CONSEJERIA**

ESTADO DE GASTOS



ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, INMIGRACIÓN E IGUALDAD

ORGANICA	TIPO EXP.	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
210 ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, INMIGRACIÓN E IGUALDAD				
BAJA POR ANULACION				
	2310A	SERVICIOS SOCIALES GENERAL		
		789.02	CONVENIO MISION CRISTIANA MODERNA: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	-15.000,00
				TOTAL SECCION
				-15.000,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS				
	2310A	SERVICIOS SOCIALES GENERAL		
		489.25	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTRE MARES: SERVICIO DE ATENCIÓN ASesoramiento e INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE	30.000,00
		789.07	CONVENIO MISION CRISTIANA MODERNA: OBRA SOCIAL ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y REFORMA DEL COMEDOR.	15.000,00
				TOTAL SECCION
				45.000,00
TOTAL ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, INMIGRACIÓN E IGUALDAD				30.000,00



SECCIÓN SOCIO SANITARIA: DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y DROGODEPENDENCIA

ORGANICA	TIPO EXP.	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
212 SECCIÓN SOCIO SANITARIA: DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y DROGODEPENDENCIA				
BAJA POR ANULACION				
	2310Q	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL		
		250.00	CONVENIO ENCOMIENDA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR: REHABILITACIÓN PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE GRAN TARAJAL	-110.873,32
				TOTAL SECCION
				-110.873,32
CREDITOS EXTRAORDINARIOS				
	2310Q	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL		
		463.02	CONVENIO MANCOMUNIDAD CENTRO SUR: MANTENIMIENTO DE PLAZAS SOCIO SANITARIAS REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PERSONAS ENFERMEDAD MENTAL CENTRO DÍA G.TARAJAL	110.873,32
				TOTAL SECCION
				110.873,32
SECCIÓN SOCIO SANITARIA: DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y DROGODEPENDENCIA				0,00



EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ORGANICA	TIPO EXP.	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
240		EDUCACIÓN Y JUVENTUD		
BAJA POR ANULACION				
3200A		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN		
	450.01	CONVENIO CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN GOBIERNO DE CANARIAS: HUERTOS ESCOLARES		-10.000,00
	489.03	CONVENIO UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE: PROYECTO INMERSIÓN LINGÜÍSTICA		-160.000,00
	750.01	CONVENIO CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN GOBIERNO DE CANARIAS: HUERTOS ESCOLARES		-10.000,00
TOTAL SECCION				-180.000,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS				
3200A		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN		
	489.08	CONVENIO ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOLÓGICOS (ECOGAVIA): HUERTOS ESCOLARES		19.000,00
	789.03	CONVENIO ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOLÓGICOS (ECOGAVIA): HUERTOS ESCOLARES		1.000,00
TOTAL SECCION				20.000,00
3200B		PLAN DE FORMACIÓN RECURSOS SOCIOEDUCATIVO		
	Recorte rectangular	481.05 BECAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA		160.000,00
TOTAL SECCION				160.000,00
TOTAL EDUCACIÓN Y JUVENTUD				0,00



CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ORGANICA	TIPO EXP.	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
510		CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
BAJA POR ANULACION				
3300A		CULTURA GENERAL		
	489.18	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTRE MARES: ACTIVIDADES CULTURALES INCLUSIVAS INSULARES		-30.000,00
TOTAL SECCION				-30.000,00
TOTAL CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO				-30.000,00

7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA. REF.: 2019/00033353T. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Víctor Alonso Falcón explica la propuesta.

D. Adargoma Hernández Rodríguez: expone el origen de la modificación y expresa su reconocimiento a la labor de la anterior Corporación de Coalición Canaria/PSOE en este sentido.

D. Blas Acosta Cabrera: no se pudo aprobar en la Corporación anterior porque su grupo socialista no contó con el apoyo necesario.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Alonso Falcón, de fecha 20/02/2020.

Visto el informe del Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 21/02/2020

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Resolutorios, extraordinaria y urgente, de fecha 24/02/2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as. asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el siguiente Texto de la modificación del Convenio Colectivo del Personal laboral del Cabildo Insular de Fuerteventura publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº31 de fecha 7 de marzo de 2008, si procede, con fecha de efectos a 1 de enero de 2020:

“ARTÍCULO 29.- GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE NAVIDAD.-

La Corporación abonará en Navidad, a todos los afectados por este Convenio, una gratificación de noventa y nueve euros con noventa y tres céntimos (99,93€), cuyo importe se ingresará a cada trabajador con la nómina de Diciembre o aguinaldo por igual importe para aquellos/as compañeros/as que así lo deseen y lo hayan indicado expresamente con la anticipación suficiente.

La cuantía se incrementará anualmente en función del porcentaje de incremento de las retribuciones de los empleados públicos.

CAPÍTULO X.- GRUPOS DE TITULACIÓN-GRUPOS PROFESIONALES-ESTRUCTURA SALARIAL-CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

ARTÍCULO 46.- GRUPOS DE TITULACIÓN Y GRUPOS PROFESIONALES.

1.- GRUPOS DE TITULACIÓN Y CLASIFICACIÓN.

Todos los trabajadores de la Corporación quedarán encuadrados desde la entrada en vigor de este Convenio o desde su ingreso en la empresa, en uno de los grupos siguientes, conforme a la titulación exigida para el puesto de trabajo que ostentan de conformidad con el artículo 76 del TREBEP.

GRUPO A (Subgrupo A1)	Licenciados Universitarios
GRUPO A2 (Subgrupo A2)	Diplomados Universitarios
GRUPO C (Subgrupo C1)	Título de Bachiller Superior, Ciclos Formativos de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
GRUPO C (Subgrupo C2)	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Ciclos Formativos de Grado Medio, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente
Agrupaciones profesionales	Sin titulación

2. ESTRUCTURA SALARIAL-CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal de las administraciones públicas en función de cada grupo de clasificación.

2.1. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL

1. *La estructura salarial del personal laboral se clasificará en básicas y complementarias.*

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

2. *Las retribuciones básicas son las que retribuyen al empleado público según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, y por su antigüedad en el mismo. Dentro de ellas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias.*
3. *Las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.*
4. *Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias, salvo aquéllas a las que se refieren los apartados c) y d) del artículo 24.*
5. *No podrá percibirse participación en tributos o en cualquier otro ingreso de las Administraciones Públicas como contraprestación de cualquier servicio, participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los servicios.*

Artículo 47. Retribuciones básicas.

Las retribuciones básicas, que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estarán integradas única y exclusivamente por:

- a) *El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.*
- b) *Los trienios, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio.*

Artículo 48. Retribuciones del personal laboral interino.

1. *El personal laboral interino percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre.*
2. *Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.*

Artículo 50. Indemnizaciones.

El personal laboral percibirá las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio.

Artículo 51. Retribuciones diferidas.

Las Administraciones Públicas podrán destinar cantidades hasta el porcentaje de la masa salarial que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de los Planes de Pensiones.

Las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguros tendrán a todos los efectos la consideración de retribución diferida.

Artículo 52. Dedución de retribuciones.

1. *Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponder, la parte de jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador.*
2. *Quienes ejerciten el derecho de huelga no devengarán ni percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga carácter de sanción, ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.*

Y se suprime el artículo 43 del actual convenio:

ARTÍCULO 43.- DESPIDOS IMPROCEDENTES.- (Suprimir)”

Segundo.- Dar traslado al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.


8.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL SR. CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y SERVICIOS GENERALES, D. SERGIO LLORET LÓPEZ, PRESENTADA POR D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CON R.E. Nº 2993, DE FECHA 04/02/2020, PARA DAR CUENTA DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019, ASÍ COMO LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO INSULAR RELATIVAS A LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS.



El Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Claudio Gutiérrez Vera, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Cabildo de Fuerteventura, *en el artículo 19. 2) de las Comparecencias*, solicita:

La comparecencia del Consejero Insular del Área de Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Coordinación con los Municipios y Servicios Generales, D. Sergio Lloret López, para dar cuenta sobre el Fondo de Desarrollo de Canarias (Fdcan) para los ejercicios 2018 y 2019 así como las previsiones del gobierno insular relativas a los próximos ejercicios

En Puerto del Rosario, a 5 de febrero de 2020

EL PORTAVOZ,

Claudio Gutiérrez Vera

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

INTERVENCIONES:

D^a M^a Isabel Saavedra Hierro: explica la necesidad de la comparecencia. Consideran que los fondos del IGTE puestos a disposición por el Gobierno de España bajo el partido Popular, no se han empleado adecuadamente y formula las siguientes preguntas:

¿Cuál es el nivel real de ejecución del FDCA en los años, 2017/2018?

¿Cuántos proyectos ha sacado a licitación el actual grupo de gobierno con cargo al FDCAN?

¿ Que va a pasar con la anualidad de 2019 y qué proyectos se quedarán fuera después de ceder al Gobierno de Canarias 7,3 millones de euros de todos los mayoreros cuyas obras se iban a ejecutar en 2020?

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

¿Ha renunciado el Cabildo de Fuerteventura a ejecutar la Avenida de Juan de Bethencourt en Puerto del Rosario; ¿ha aceptado hacer las obras de Virgen de La Peña?

D. Antonio Sergio Lloret López: explica las líneas de financiación del FDCAN. En 2017 se devolvieron tres millones de euros. El nivel de ejecución era lamentable para 2018 y gracias a la ampliación del plazo de justificación se evitaría una grave repercusión en dicho ejercicio derivada de aquella situación. Aunque el plazo para justificar dicho ejercicio 2018 venza el 31/07/2020, ya se ha justificado el 100,2 %

Para 2019 también había problemas; Sobre un total de 18.300.000 € ya hay en ejecución y en contratación un alto porcentaje. Hay garantías de que se va a cumplir. El Gobierno de Canarias plantea una prórroga y se va a apoyar. Se quiere cambiar el criterio para el nuevo FDCAN, reduciendo el número de obras a licitar y concentrándolo en grandes obras.

No hay previsión de abandonar ninguno de los proyectos planteados.

En Juan de Bethencourt entiende el Ayuntamiento que la obra no es necesaria y se va a cambiar.

En Virgen de La Peña se está a la espera de la opinión municipal e incluir el soterramiento de líneas y tendidos.

Dª Dolores Alicia García Martínez: estos fondos se deben al Partido Popular y a Coalición Canaria, pues el PSOE estaba en contra de ello, ¿qué razones impiden las obras de abastecimiento al Cotillo?

Quisieran conocer la situación de las obras en El Cotillo, Morro Jable o las zonas comerciales abiertas de Gran Tarajal. También plantea el uso de los fondos de empleabilidad y apoyo a autónomos, no centrándose el FDCAN sólo en infraestructuras.

Dª Mª Isabel Saavedra Hierro:¿qué obras se quedan fuera de 2019 y 2020?; Deberían destinarse fondos a construcción y rehabilitación de viviendas sociales.

D. Antonio Sergio Lloret López: la obra de El Cotillo es prioritaria y hay un problema de disponibilidad de suelo derivado de la supresión de la Unidad de Patrimonio en el anterior mandato, bajo cuya gestión se primaba a unos Ayuntamientos y se penalizaba a otros. Los fondos para empleo están en negociación. El uso para viviendas se estudiará en el próximo FDCAN, pues es interesante.

D. Blas Acosta Cabrera: explica el origen de los fondos del FDCAN y sus previsiones de inversión.

9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CON R.E. Nº 4653, DE FECHA 19/02/2020, REFERENTE A LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN Y AYUDA A COLECTIVOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



El Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Claudio Gutiérrez, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y en base a la legislación vigente, eleva al Pleno de la institución la siguiente, **Propuesta de Resolución:**

CREAR LA OFICINA DE ATENCIÓN Y AYUDA A COLECTIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convocatoria de subvenciones por parte de las administraciones conlleva un proceso burocrático y de trámite con las instituciones a los cuales los colectivos y organizaciones sociales no terminan de adaptarse por multitud de factores: cambios en las normativas, introducción de la administración electrónica, excesiva burocratización de las ayudas,...

Los colectivos demandan asesoramiento por parte de las instituciones para conseguir solicitar en tiempo y forma las ayudas que convoca el Cabildo de Fuerteventura y, en muchas ocasiones, el exceso de trabajo de los diferentes departamentos o por imposibilidad de conciliar la vida laboral y de ocio, no se presta dicho asesoramiento. Esto genera que muchas solicitudes tengan que ser subsanadas, provocando que el departamento tenga que requerir información a los colectivos y más carga de trabajo para dichas áreas. Factores que, además, conlleva un retraso en el pago de las ayudas que muchos colectivos acusan en su actividad diaria.

Para ello, el PP propone la creación de una Oficina de Atención y Ayuda a Colectivos que preste asesoramiento y ayude a gestionar las diferentes subvenciones y ayudas que el Cabildo de Fuerteventura pública consiguiendo con ello un doble objetivo: facilitar el trabajo de los colectivos y también, el del personal técnico de los departamentos.

Por todo ello, el Grupo Popular solicita:


PROPUESTA DE ACUERDO

El Cabildo de Fuerteventura acuerda:

1. Poner en funcionamiento la Oficina de Atención y Ayuda a Colectivos con el objetivo de agilizar todos los trámites burocráticos que colectivos y personas físicas se encuentren cuando acceden a una convocatoria de subvenciones por parte de la administración

En Puerto del Rosario, a 19 de febrero de 2020.-

EL PORTAVOZ,



Claudio Gutiérrez Vera

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

INTERVENCIONES:

D. Claudio Gutiérrez Vera: explica la propuesta.

D. Pau Quiles Raya: está previsto en la programación la creación de espacios físicos de asesoramiento a lo largo de la isla, por ello al estar previsto no pueden apoyar la propuesta.

D^a Dolores Alicia García Martínez: apoyan la iniciativa porque es una demanda de los colectivos y sobre todo por sus necesidades en materia de administración electrónica. Desde participación ciudadana deben impulsarse estos servicios de apoyo.

Proponen una enmienda que incluya el objetivo de *“asesorar en el proceso de constitución, funcionamiento, y actividades a desarrollar y en el acceso a todos los programas de ayudas y subvenciones”* en la línea del convenio con la Asociación Raíz del Pueblo.

Se produce un receso en el que los grupos consensuan la retirada de la moción bajo el compromiso del grupo de gobierno de adoptar cambios en las próximas semanas en la línea de aquélla.

D. Claudio Gutiérrez Vera: no se trata de un tema de participación ciudadana ni de funcionamiento de las OAC. Los directivos de las Asociaciones no son profesionales.

Retira la moción con el compromiso del grupo de gobierno de introducir cambios en las próximas semanas e informando a todos los grupos.

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA, PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CON R.E. Nº 4654, DE FECHA 19/02/2020, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UN REPETIDOR PARA SEÑAL 112 EN LA ZONA DE AGUAS VERDES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



El Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Claudio Gutiérrez, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y en base a la legislación vigente, eleva al Pleno de la institución la siguiente, **moción:**

MOCIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UN REPETIDOR PARA SEÑAL 112 EN LA ZONA DE AGUAS VERDES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1-1-2 es el número de llamada de urgencia único de la Unión Europea, según la Decisión del Consejo de la Unión Europea 91/396. Los estados miembros, reza la Decisión, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que las llamadas a este número de urgencia único europeo reciban la respuesta y la atención apropiadas.

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

En España, este número de teléfono es gestionado por las Comunidades Autónomas. En Canarias viene regulado por el Decreto 62/1997, de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Urgencias 1-1-2.

Los teléfonos móviles pueden realizar una llamada de emergencia al número 1-1-2 aunque no dispongan de cobertura o no se haya introducido el PIN o tenga la pantalla bloqueada. Aunque el dispositivo no tenga cobertura de su operador, pero sí de algún otro, se puede realizar la llamada, en tanto que utiliza la red GSM disponible.

Por su orografía Canarias cuenta con numerosas “zonas de sombra”, es decir, lugares en los que no hay señal de ningún operador de telefonía móvil. En Fuerteventura, esta situación se da, principalmente, en la costa de Barlovento que es precisamente, una de las zonas más transitadas por pescadores y mariscadores además de por muchos bañistas.

A la peligrosidad de la zona por las corrientes marinas y de viento que predominan, se une el hecho de la escasez de cobertura móvil, ya que no existe señal de ningún operador móvil, por lo tanto no se pueden realizar ni siquiera llamadas de emergencia desde la costa. Para realizar una llamada de emergencia se ha de recorrer unos centenares de metros.

Esta situación supone un retraso considerable en la respuesta de los servicios de emergencia a la hora de atender el siniestro.

La falta de cobertura móvil no solo es un problema para poder realizar las llamadas al 1-1-2, sino que supone un gran escollo en las comunicaciones entre los equipos de emergencias que actúan en la zona, donde también fallan otros sistemas de comunicación como la telefonía vía satélite, el sistema TETRA de comunicaciones y la cobertura de radio de los servicios de seguridad y emergencias, lo que produce problemas importantes en la coordinación de los efectivos reduciendo su capacidad de respuesta, al tiempo que se pone en peligro su propia integridad física e imposibilita tener información de otros accidentes graves o no que requiriesen su movilización en otros puntos de la isla.

Ante las continuas mociones y Proposiciones no de Ley presentadas por el Grupo Popular, el Gobierno de Canarias se comprometió el 18 de noviembre de 2013 a instalar una antena para dotar de cobertura la zona. Sin embargo, la medida finalmente consistió en instalar dos torres de comunicación directa con el 1-1-2, ubicadas en la localidad de Playa del Valle, en Betancuria, que permite que en caso de urgencia se pueda contactar directamente con emergencias pero requiere que la persona se traslade hasta la torre para avisar a los equipos de rescate.

Los avances tecnológicos con los que se cuenta en la actualidad permiten cubrir estas zonas de sombra sin que ello suponga un coste elevado, a través de repetidores de señal.

Por todo ello, el Partido Popular de Fuerteventura propone:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Cabildo de Fuerteventura acuerda:

1. Instalar, de manera inmediata, una antena que dé cobertura al servicio de Emergencias del 1-1-2 en la zona de Aguas Verdes, término municipal de Betancuria
2. Señalizar toda la costa este con el objetivo de advertir de los peligros que supone adentrarse en una zona de costa que carece de vigilancia y es de difícil acceso para los equipos de rescate y emergencias

En Puerto del Rosario, a 19 de febrero de 2020.-

EL PORTAVOZ,


Claudio Gutiérrez Vera

EXCMO. SR PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

INTERVENCIONES:

D^a Jessica del Carmen de León Verdugo: explica la propuesta.

D. Rayco León Jordán: apoyan la propuesta.

D. Antonio Sergio Lloret López: apoyan la moción y trabajarán en ello.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

1.- Instalar, de manera inmediata, una antena que dé cobertura al servicio de Emergencias del 112 en la zona de Aguas Verdes, término municipal de Betancuria.

2.- Señalizar toda la Costa este con el objetivo de advertir de los peligros que supone adentrarse en una zona de Costa que carece de vigilancia y es de difícil acceso para los equipos de rescate y emergencias.

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CON R.E. N^o 4859, DE FECHA 21/02/2020, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE RETIRADA DE RESIDUOS DE ENTORNOS NO URBANOS, A TRAVÉS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



D^a Lola García Martínez, Portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Dárias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de Motivos:

Fuerteventura constituye una de las islas de mayor fragilidad ambiental, principalmente por la naturaleza semiárida de su territorio y los escasos recursos hídricos, lo que ocasiona cierta dureza en supervivencia de las diferentes especies de flora y fauna que conforman su biodiversidad.

Además a los factores climáticos, la actividad humana, el uso de los recursos naturales y paisajísticos y la generación de residuos, ha propiciado una pérdida de hábitats naturales que condicionan la calidad ambiental de la isla y su sostenibilidad.

Esta alteración del territorio ocasiona numerosos impactos visuales, ambientales y paisajísticos, que repercute en el modelo de isla que queremos para Fuerteventura y su desarrollo a generaciones futuras.

Ante esta situación, el Cabildo de Fuerteventura es competente no solo en la gestión de los Espacios Naturales Protegidos que existen en la isla, sino en promover políticas ambientales que garanticen la sostenibilidad de nuestros recursos, paisaje y economía vinculada al territorio para las próximas generaciones de majoreros y majoreras.

La Reserva de la Biosfera de Fuerteventura a través de su Plan de Acción, es la entidad que podría acometer las actuaciones necesarias con el objetivo de minimizar los impactos ambientales producidos y establecer políticas que promuevan las condiciones sociales, económicas y culturales adecuadas para una sostenibilidad ambiental.

Con este fin, el grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura presente para su aprobación por el Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1º. Establecer como medidas de actuación de la Reserva de la Biosfera, el desarrollo de un Plan de retirada de residuos de las áreas no urbanas de Fuerteventura, priorizando las siguientes actuaciones:

- * Recogida y posterior eliminación de acúmulos de residuos y/o basuras en cauces de barranco, talud de carreteras, inmediaciones de núcleos poblacionales o vertederos no autorizados.

- * Recogida y posterior eliminación plásticos y estructuras de invernaderos o cultivos abandonados.

- * Recogidas y posterior eliminación de palets que causen impacto visual o paisajístico.

- * Establecer políticas de gestión responsable y sostenible de los residuos generados por empresas vinculadas actividad turística, agraria y/o comercial.

2º. Establecer como medidas de actuación de la Reserva de la Biosfera, el desarrollo de un Plan de embellecimiento de las áreas no urbanas de Fuerteventura, priorizando las siguientes actuaciones:

* Mimetizando de impactos visuales o paisajísticos derivados de obras no finalizadas en situación de abandono.

* Establecer un Plan de Rehabilitación de fachadas acorde con el entorno.

* Establecer un Plan de recuperación de zonas agrícolas tradicionales, como parte constituyente del paisaje agrario insular.

3º. Que el Cabildo de Fuerteventura, mediante el departamento de educación ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, establezca un Programa de información y concienciación de los usos responsables y medioambientalmente sostenibles de los recursos y los residuos generados, destinado principalmente a la población local, escolares, empresarios, trabajadores.....

4º) Que el Cabildo de Fuerteventura establezca condicionantes ambientales en los pliegos técnicos de contratación o adjudicación de obras y/o servicios, vinculados a la conservación y sostenibilidad ambiental en la isla de Fuerteventura.

En Fuerteventura, a 20 de febrero de 2020

Lola García Martínez



INTERVENCIONES:

D. David Cristóbal de Vera Cabrera explica la propuesta.

D. Claudio Gutiérrez Vera: comparten el fondo de la propuesta. No comparten la vinculación con la Reserva de la Biosfera pues cuestionan su actividad real en la isla y sus resultados. Muchas de las actuaciones propuestas ya están en curso.

D^a Marlene Figueroa Martín: se intenta asignar a la Reserva de la Biosfera competencias ya asignadas en cada una de las Consejerías o áreas correspondientes. No encaja tampoco con el plan de acción de la Reserva de la Biosfera. Se soslaya en la propuesta la legislación de residuos. Ya se dispone de un plan de educación ambiental. En la contratación se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter ambiental.

D. David Cristóbal de Vera Cabrera: la moción busca contribuir a impulsar el plan de acción de la Reserva de la Biosfera presentado en su día y claro que engloba la actuación de las diversas Consejerías. Debe impulsarse la actuación de la Reserva de la Biosfera. Deben recuperarse actuaciones como los planes de embellecimiento. No se trata de establecer condiciones especiales de ejecución, sino de criterios de adjudicación ambientales.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor (6 del grupo Coalición Canaria, y 4 del grupo Popular), y 12 votos en contra (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

Desestimar la moción de referencia.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CON R.E. Nº 5039, DE FECHA 24/02/2020, RELATIVA A LA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEDIDAS NECESARIAS PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA DE INMIGRACIÓN NO CONTROLADA EN LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



D^a Lola García Martínez, Portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Dárias, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

Exposición de motivos:

La globalización de las migraciones, el creciente volumen, la diversidad, feminización de los flujos migratorios, y la importancia política que ha adquirido esta situación en Canarias, se hace necesario una readaptación de esta realidad y la búsqueda de soluciones a los problemas derivados del mismo.

Esta búsqueda de soluciones no puede ser exclusivo de un territorio o país, sino que requiere del impulso coordinado de todas las Administraciones de ámbito estatal, regional o local, especialmente a lo que se refiere a la potenciación de políticas y estrategias para preservar la consecución de los derechos humanos de los inmigrantes.

Canarias y concretamente Fuerteventura, atendiendo a nuestra posición geográfica y cercanía al continente africano, nos convierte en lugar de paso de muchos de los flujos migratorios de forma irregular y las administraciones competentes deben tener una planificación adecuada para hacer frente a estas situaciones y poder actuar de forma coordinada y bajo la premisa del auxilio humanitario.

La insularidad y lejanía, respecto al territorio español y europeo, colocan a Fuerteventura en una situación particular que exige la adopción de medidas específicas con las que abordar con mayor eficacia los problemas de la inmigración como frontera ultra periférica de la Unión

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

Europea, pero además sin desviar los conflictos a los ciudadanos y mucho menos la responsabilidad en el auxilio.

Por ello instamos al Pleno del Cabildo de Fuerteventura a elevar una moción institucional en la que se exija a las Administraciones competentes en migración el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

1º. Exigir al Estado el cumplimiento competencial del artículo 149 de la Constitución española, en la que corresponde a la Administración General del Estado articular las medidas necesarias para establecer, planificar y coordinar las actuaciones concretas ante los problemas migratorios en el Estado Español.

2º. Implicación de la CCAA de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura, en las estrategias de planificación y coordinación de las medidas a desarrollar ante la inmigración irregular en Fuerteventura.

3º. Establecer una mesa de trabajo sobre la inmigración irregular en Fuerteventura, en la que se impliquen aparte de representantes CCAA de Canarias, representantes del Cabildo, los Ayuntamientos, fuerzas y cuerpos de seguridad, ONGs o entidades asociativas vinculadas a la inmigración de ámbito local, regional o nacional.

4º. Ampliar el carácter competencial de la actual Consejería de Políticas Sociales, formación y recursos humanos e incluir la coordinación entre Administraciones y actuación insular sobre los problemas en la migración irregular en Fuerteventura.

5º. Volver a reactivar el PACTO CANARIO SOBRE LA INMIGRACIÓN, firmado en diciembre de 2002 por los grupos de CC, PSOE y AHÍ y poder ampliarlo a otras fuerzas políticas.

En Fuerteventura, a 23 de febrero de 2020

Lola García Martínez



INTERVENCIONES:

D^a Dolores Alicia García Martínez explica la moción.

D^a Jessica de Carmen de León Verdugo: apoyan la moción pues ha habido improvisación en la crisis migratoria que afecta a Fuerteventura. La visita de la Secretaria de Estado no ha aportado soluciones y es necesario seguir reivindicando ante el Gobierno de España.

D. Andrés Briansó Cárcamo: es un tema muy importante. Debería delimitarse el ámbito de la moción para saber si se refiere sólo a pateras o a otras formas de emigración. Apoyan la intención pero la redacción es desafortunada, por ejemplo, cuando se exige el cumplimiento de una competencia que es obligatoria para el Estado. Otros puntos son contradictorios con éste pues son competencias ajenas al Cabildo.

D. Víctor Alonso Falcón: el Cabildo está dando respuesta a la situación y aporta más de dos millones de euros al año a Cruz Roja, CEAR, etc., para atender la problemática vinculada a este problema.

D^a Dolores Alicia García Martínez: lo que buscan es una coordinación total que el propio Ministro Marlaska demanda, centrada en el acogimiento en la isla sin perder de vista el problema total y la solución global.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor (6 del grupo Coalición Canaria, y 4 del grupo Popular), y 12 votos en contra (7 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

Desestimar la moción.

13.- MOCIÓN PARA LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN EL TRABAJO AL DOCTOR ARÍSTIDES HERNÁNDEZ MORÁN, REMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, Nº 3671, DE FECHA 10/02/2020).

- En este punto se ausenta definitivamente el Consejero, D. Carlos Rodríguez González –

Vista la moción institucional aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la concesión de la Medalla al Mérito en el Trabajo al Doctor, D. Arístides Hernández Morán, que entre otras cosas señala:

“Exposición de motivos:

“D. Arístides Hernández Morán ha dedicado su vida a Fuerteventura.

Médico Dermatólogo de profesión, pronto renunció a su plaza en Tenerife para instalarse para siempre en Fuerteventura desde 1953.

El Dr. Arístides Hernández Morán ha sido reconocido siempre en Fuerteventura como un acreditado médico, un hombre de ciencia que atendió en su consulta médica pública y privada. Ha sido un admirado médico militar. Ha recorrido la isla para atender urgencias médicas, accidentes, partos, y ha luchado contra toda clase de infecciones ligadas a las malas condiciones higiénicas que existían, y consciente de su responsabilidad social como médico.

Nadie como el Doctor Arístides Hernández Morán puede relatar la situación de abandono sanitario y social de Fuerteventura en aquella época. Es por ello que se convirtió en “el médico”, con horario de 24 horas de servicio permanente, desarrollando su labor en soledad y en condiciones precarias. Pero por más dura que fuera la situación, el Dr. Arístides Hernández Morán supo como pocos, no hacer dejación de su importante función en el ejercicio de su profesión con humanidad, con liderazgo, con la capacidad de crecer, innovar, transformar..., y supo la importancia de la necesaria convergencia con los organismos

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

oficiales y científicos, lo que le permitió no solo desarrollar una labor médica, sino también cultural, social, económica y religiosa.

Y, en todos los ámbitos en los que se implicó, lo hizo con entrega y admiración, por lo que siempre ha sido distinguido, premiado y galardonado, entre las que podemos destacar.

- Hijo Adoptivo de Puerto del Rosario (1995)

- Orden Civil de Sanidad (2003) concedida por el Ministerio de Sanidad.

- Premio Fuerteventura 2006, en la modalidad de hijo adoptivo de Fuerteventura, otorgado por el Cabildo de Fuerteventura.

- Medalla de Plata del Colegio Oficial de Médicos.

- Cruz de la Orden al Mérito Militar.

- Presidente de Honor de Cruz Roja Española y Medalla de Oro.

En la actualidad, el Dr. Arístides Hernández Morán sigue abriendo cada mañana la puerta de su consulta por donde pasan innumerables pacientes, que aún pueden comprobar su juventud de pensamiento, su pasión por la medicina, su enorme generosidad alegre y rebosante de ideas.

Este año celebramos el 225 Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad y es necesario y de justicia reconocer y galardonar a todas aquellas personas que han contribuido a dejar huella y un legado social, cultural y económico para las generaciones venideras. Razón por la que consideramos al Dr. Arístides Hernández Morán merecedor de la Medalla al Mérito en el Trabajo, condecoración de carácter civil que se concede en mérito de una conducta útil y ejemplar en el desempeño de su profesión.

Propuesta de Acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario propone al Gobierno de España la Candidatura del Dr. Arístides Hernández Morán, para la Medalla al Mérito en el Trabajo.
2. Instar al Cabildo de Fuerteventura para recabar su apoyo y adhesión a la Candidatura presentadas.
3. Instar al Gobierno de Canarias y al Parlamento de Canarias para recabar su apoyo y adhesión a la Candidatura propuesta.”

INTERVENCIONES:

D. Claudio Gutiérrez Vera: elogia la figura de D. Arístides Hernández Morán.

D^a M^a Jesús de la Cruz Montserrat: apoyan la iniciativa del Ayuntamiento capitalino y agradecen la labor de D. Arístides Hernández Morán.

D^a Dolores Alicia García Martínez: apoyan a D. Arístides Hernández Morán y su ingente labor en la isla tanto como médico como por su labor social.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

Apoyar y Adherirse a la moción institucional aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de fecha 27/01/2020, para la concesión de la Medalla al Mérito en el Trabajo al Doctor, D. Arístides Hernández Morán, y dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y al Gobierno de España.

14.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS RESOLUCIONES DE SUS CONSEJEROS DE ÁREA DEL NÚMERO 1 DE FECHA 16/01/2020 AL NÚMERO 527 DE FECHA 21/02/2020.

Dada cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de sus Consejeros de Área, del número 1 de fecha 16/01/2020 al número 527 de fecha 21/02/2020.

Los/as., Sres./as. asistentes a la sesión, se dan por enterados.

15.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente da la bienvenida a D. Miguel A. Rodríguez Martínez, a su puesto de Secretario General del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Respecto al problema sanitario del coronavirus, informar que a día de hoy los resultados han sido negativos respecto de los ciudadanos que han estado en zonas de riesgo; anuncian que seguirán informando.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.



MOCIÓN DE URGENCIA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDA AL SECTOR PRIMARIO POR LOS EFECTOS QUE LA SEQUÍA, LOS CORTES DE AGUA, EL VIENTO Y LA RECIENTE CALIMA HAN TENIDO Y SIGUEN TENIENDO SOBRE EL SECTOR.

Lola García Martínez, Portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Cabildo de Fuerteventura, integrado por Rita Darías, Adargoma Hernández, Cristóbal David de Vera, Rayco León, Jonathan Gil y Pedro Martínez, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Cabildo de aplicación, presente la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

La urgencia de esta moción viene determinada por los efectos que la reciente ola de calima y fuertes vientos ha tenido sobre las explotaciones del sector primario mayorero, poniendo en una difícil situación de supervivencia a muchas producciones que ya de por sí venían atravesando una coyuntura muy complicada por diversos factores. Ante ello la iniciativa lo que plantea es que el Cabildo evalúe la oportunidad de habilitar una partida específica de ayudas a partir de los necesarios informes técnicos y en diálogo permanente con el sector.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Fuerteventura ha venido sufriendo durante estos últimos días la peor ola de calima que se recuerda en los últimos 40 años, según las estimaciones realizadas por el Gobierno de Canarias.

La incidencia de esta situación climatológica ha sido muy importante en diversos sectores económicos, pero en el primario ha tenido una evolución muy particular.

Veníamos sufriendo una serie de cortes de agua con especial reiteración en la zona centro y sur de la isla, precisamente la que mayor número de explotaciones agrícolas y ganaderas tiene. A ello se ha unido la falta de lluvias y las temperaturas cálidas que han caracterizado a estos últimos meses, poniendo ya de por sí a las explotaciones ganaderas y agrícolas en muy mala situación. Factores como el retraso en las subvenciones agrícolas, que ya acumula varios meses. Además del retraso añadido de los ingresos del POSEI y los efectos y sobre costes originados al sector debido a la situación en que se encuentra el Laboratorio de Pozo Negro, o el funcionamiento del Matadero Insular o incluso el recorte de recursos a la Denominación de Origen del Queso Majorero, han confluído en una situación especialmente complicada para el sector primario mayorero.

Al mismo tiempo, se da el contra sentido de que el Cabildo de Fuerteventura acumula más de 100 millones de euros en los bancos, de los que al menos un porcentaje podría destinarse a contribuir a apoyar de forma urgente al sector primario mayorero a través de una línea de ayudas específicas. Es por ello que sometemos a la consideración del Pleno del Cabildo la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- El Cabildo de Fuerteventura, en coordinación con los Ayuntamientos y representantes del sector primario, evaluarán de forma urgente los efectos que la sequía, los cortes de agua, el viento y la reciente calima han tenido y siguen teniendo sobre el sector primario mayorero.
- 2.- En base a este análisis el Cabildo creará de forma inmediata y extraordinaria una línea de ayudas dirigidas al sector, que se financiarán a través de las oportunas modificaciones presupuestarias y en especial finalizando los recursos económicos que el Cabildo acumula en los bancos.
- 3.- Estas medidas se aplicarán de forma inmediata y buscando la mayor implicación posible por parte del Gobierno de Canarias.

En Fuerteventura, a 25 de febrero 2020

INTERVENCIONES:

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

D. Cristóbal David de Vera Cabrera: justifican la urgencia derivada de la situación meteorológica de calima, sequía continuada, etc., y las peticiones de las organizaciones agrarias.

D. Claudio Gutiérrez Vera: apoyan la urgencia aunque discrepan de la exposición de motivos al no asumir responsabilidades por la gestión de anteriores gobiernos de Coalición Canaria.

D. Marcelino Cerdeña Ruiz: no hay constancia en su Consejería de ninguna catástrofe ni daños graves derivados de los últimos acontecimientos, y por ello rechazan la urgencia.

Sometida a votación la urgencia: el Pleno de la Corporación, por **10 votos a favor** (6 del grupo Coalición Canaria, y 4 del grupo Popular), y **11 votos en contra** (6 del grupo PSOE, 3 del grupo NC-AMF, y 2 del grupo Mixto), ACUERDA rechazar la urgencia de la moción.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Claudio Gutiérrez Vera formula las siguientes preguntas:

-¿En qué situación se encuentra el enlace del Colegio de Villaverde?

- Ante la polémica de la Feria de Artesanía de Antigua, ¿el Cabildo acepta la solicitud del Colectivo Mafasca de celebración en las fechas habituales?

Asimismo formula los siguientes ruegos:

- Que el Cabildo tenga en cuenta que las ONGs y los Cabildos han de responder ante las necesidades derivadas del fenómeno migratorio y eso debería tenerse en cuenta en la política de subvenciones al respecto.

- Que ante las visitas de cargos del Gobierno de Canarias, se tenga en cuenta a los grupos de la oposición como debería haber sido en la visita de la Consejera de Turismo en la que a ellos no se les invitó a pesar de que el salón de plenos se llenó de otros participantes.

D^a Jessica del Carmen de León Verdugo, plantea las siguientes preguntas:

- ¿por qué la web de la Isla de Lobos solo funciona en dos idiomas, español e inglés?; debería incluir también el alemán e italiano, teniendo en cuenta que el islote es visitado por cientos de turistas de los diversos mercados emisores.

- ¿Sabe el grupo de gobierno que hay dos páginas web denominadas “visitfuerteventura” que se anuncian simultáneamente como páginas oficiales del Patronato de Fuerteventura?; deberían adquirirse esos dominios.

- ¿Sobre qué ha emitido informe favorable el Cabildo de Fuerteventura el 20/6/2019: sobre la red de transporte de energía, o sobre las instalaciones de generación de energía?

Secretaría General:P/O-28.02.2020

MARM/mpc

D^a Dolores Alicia García Martínez: formula el ruego de que ante el anuncio sobre la subestación eléctrica en el recinto de la central de El Charco, ruego se traslade al Gobierno de Canarias la oposición a estas instalaciones y se solicite de nuevo su traslado urgente.

- Formula el ruego de que se dé instrucciones a los Servicios Jurídicos para oponerse a toda medida que permita la perpetuación de la Central de El Charco.

- Ruego que se convoque una reunión informativa para llevar a cabo un plan de trabajo para la posición a la Central Eléctrica de El Charco.

D. Blas Acosta Cabrera: señala que no hay ninguna ampliación en la central de El Charco; es una subestación para evacuación de energías renovables, y nada más. De 2020 a 2030 tiene que salir la Central eléctrica del municipio de Puerto del Rosario.

D. Cristóbal David de Vera Cabrera: señala que hay dos preguntas pendientes de respuestas a las preguntas formuladas en el anterior pleno relativas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, subvenciones a diferentes colectivos y actividades, así como al retraso en el pago de las ayudas correspondientes a la anualidad de 2018.



Pregunta del grupo de Coalición Canaria del Cabildo de Fuerteventura, solicitando Respuesta Oral del Presidente de Cabildo en Pleno Ordinario del mes de Febrero:

Vista la felicitación pública realizada desde el Patronato de Turismo en nombre de su presidente al grupo italiano La Vibrazione y el agradecimiento por haber elegido la isla para el rodaje del video clip de su canción concurrente al Festival de San Remo, desde el Grupo de Coalición Canaria, realizamos las siguiente pregunta:

- ¿ En qué ha colaborado el Cabildo en el rodaje de este vídeo?
- ¿ Existía en la Cabildo algún registro de entrada con alguna solicitud o algún informe relacionado con este rodaje?
- ¿ Se ha iniciado algún expediente contra los responsable de este rodaje al ver el atentado que realizan contra el patrimonio natural de la isla ?

D. Blas Acosta Cabrera responde a dicha pregunta oral lo siguiente:

- El Cabildo no ha colaborado en nada en el rodaje de ese vídeo.
- No hay ningún RE de ninguna solicitud.
- No hay expediente alguno porque no ha habido atentado ambiental alguno al trabajar con efectos especiales.

D^a Dolores Alicia García Martínez: ruega que por la Presidencia no falte al respeto al portavoz del grupo, insinuando que hay portavoz suplente u oculto alguno en esta Institución, como se ha insinuado en alguna intervención de la Presidencia; respondiendo el Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, que no ha habido falta de respeto alguna al hablar de un portavoz presente-ausente en otras Instituciones.

Se insertan a continuación las respuestas a preguntas formuladas en el Pleno anterior:



D. Claudio Gutiérrez Vera
Portavoz del Partido Popular
Cabildo Insular de Fuerteventura

D. Alejandro Jorge Moreno, Vicepresidente 1º y Consejero de Deportes y Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación a su pregunta presentada en el Pleno ordinario con fecha 31/01/2020 relativo a la provisión de la Jefatura de Servicio de la Unidad de Deportes, le comunica lo siguiente :

Ante el escrito de D. Áncor Saavedra Armas de fecha 15/01/2020 en la que solicita que por causas personales y que la adscripción al puesto de Jefe de Servicios es de carácter provisional, sea restituido al puesto base Técnico, grupo de clasificación A, subgrupo A1 a la mayor brevedad posible.

Y después de mantener reuniones primero con él y posteriormente con el resto de los Técnicos de dicha Consejería de Deportes, se ha llegado al acuerdo de continuar cada uno de ellos con las tareas que venía encargándose hasta la fecha y redistribuir entre todos las que realizaba D. Áncor Saavedra Armas.

Para ello he firmado la Resolución Número CAB/2020/4 de fecha 17/01/2020 "revocando el Decreto de la Presidencia de fecha 25/04/2016 por el que se le adscribía provisionalmente al puesto de Jefe de la Unidad de Deportes, mientras persistan las necesidades que motivan dicha adscripción o hasta que se convoque el concurso de provisión de dicho puesto".

Esperando haber dado respuesta a su pregunta, haciendo constar que el expediente se encuentra a su disposición en el departamento de R.R.H.H. de este Cabildo, quedando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

En Puerto del Rosario, a 27 de Febrero de 2020



Alejandro Jorge Moreno

Vicepresidente 1º y Consejero de Deportes y Seguridad y Emergencias



RESPUESTA COALICIÓN CANARIA (PREGUNTA EN EL PLENO 31/01/2020)

F) D. Adargoma Hernández Rodríguez plantea las siguientes preguntas:

1. ¿A qué es debido el retraso en el abono de las nóminas de este mes?, **contestada en pleno 31/01/20**

2. En relación a la visita que se ha hecho recientemente al Cabildo de Lanzarote, que en **palabras de la Presidenta del Cabildo**, decía que en Fuerteventura se había aprobado un consorcio insular de la vivienda, y que le gustaría saber cuáles eran las estrategias y cómo se habían combinado las acciones con el Gobierno de Canarias.

Porque lo que conoce este grupo es que el 20 de enero se aprobó en Consejo de Gobierno Insular el inicio del expediente y los informes jurídicos, quieren saber si ya está creado el consorcio tal como decía la Presidenta, y aprovechar para decir que sus vicepresidentes actuales criticaron al Gobierno Insular anterior por visitar el Cabildo de Lanzarote y que se enteraron por los medios de comunicación, y que justamente se está dando la misma situación.

Respuesta:

-Con fecha 16 de enero del 2020 se inicia el expediente de la creación, constitución y puesta en marcha del Consorcio Insular de la Vivienda de Fuerteventura:

-El expediente sigue en la fase de instrucción.

Puerto del Rosario a 28 de febrero de 2020

Consejero del Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos.

Victor Alonso Falcón.

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, doy fe.